



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 113 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

11 ABR 2016

VISTOS:

El Informe No- 348-2016-OPP/MPJB de fecha 06 de abril del 2016, el Informe No. 0393-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 01 de abril del 2016, el Informe N°141-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de marzo del 2016, Informe N°017-2016-DEMUNA-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de marzo del 2016; y

CONSIDERANDO:

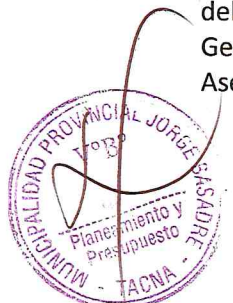
Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente a través del Informe N°017-2016-DEMUNA-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB presenta el Plan de Trabajo de celebración del "Día del Niño Peruano" que comprende una serie de actividades con el propósito de generar reflexiones respecto al ejercicio de los derechos de las niñas y niños, con un presupuesto ascendente a S/ 1,998.00 (Un mil novecientos noventa y ocho con 00/100 Soles), el mismo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a la Gerencia Municipal a través del Informe N°393-GDSSP-GM-A/MPJB.

Que, a través del Informe No. 348-2016-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 1,998.00 (Un mil novecientos noventa y ocho con 00/100 Soles, recomendando que el órgano competente, durante su ejecución, realice el uso óptimo y racional del presupuesto asignado, siendo la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales responsable de la supervisión y monitoreo; por lo que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 07 de abril del 2016 dispone la proyección del acto resolutivo.

Que, mediante Ley N°27666, declara el segundo domingo de abril de cada año como el "Día del Niño Peruano", con el objetivo de resaltar el papel que los niños desempeñan dentro del núcleo de la familia, y generar conciencia de la necesidad de proteger a los niños y niñas; por lo que, resulta pertinente que se realicen las actividades para conmemorar dicha celebración.

Que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo establecido por el punto 8.1 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de celebración del “Día del Niño Peruano”, con un presupuesto ascendente a S/ 1,998.00 (Un mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles), elaborado por la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo a la **Abog. Mariela Guadalupe Linares Mamani**, jefe de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, debiendo cumplir con las metas previstas; siendo responsable administrativo y financiero del plan en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, siendo responsable de la supervisión y monitoreo de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

- C.c
- Alcaldía
- GDSSP
- SGSSC
- GAF
- OPP
- OAJ
- Archivo



C